



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CORRECCIÓN DE DATOS DEL PREDIO		
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Dirección de Predial y Catastro (Tesorería Municipal) Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Mor. C. P. 62580 Teléfono (777) 362 18 30 EXT 2062 Correo: Dirección-predial-catastro@temixco.gob.mx		
Datos de contacto para consulta	Correo: Dirección-predial-catastro@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Predial y Catastro (Director de Predial y Catastro)		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	Trámite para actualizar la información registrada en el catastro cuando existe errores o modificaciones en los datos del inmueble, como su ubicación, superficie o titularidad atribuibles al propietario o poseedor		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Personalmente ó puede ser realizado en su caso por un tercero.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando la información catastral no coincida con la realidad física y/o jurídica del inmueble		
Beneficio del trámite o servicio	Certeza jurídica sobre el predio		
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial presentándose en el área de ventanilla		
Horario de atención al público	De lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.		
Plazo máximo de resolución	3 días hábiles		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	Hasta que se realicen cambios sobre el bien inmueble.		
Inspección ligada al trámite	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del propietario		1
2	Constancia de alineamiento y número oficial, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y documento mediante el cual acredite que existe un error, el cual debe ser corregido)		1
3	Recibo de pago de impuesto predial (vigente)		1

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Costo y forma de determinar el monto			Área de pago						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UMA</th> <th>VALOR</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>\$113.14</td> <td>\$226.28</td> </tr> </tbody> </table>			UMA	VALOR	COSTO	2	\$113.14	\$226.28	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia, Centro, C.P.62580, Temixco, Morelos Teléfono (777) 9832825 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas director-finanzas@temixco.gob.mx Banco BBVA Cuenta 0121501593 Clave Interbancaria: 012540001215015939
UMA	VALOR	COSTO							
2	\$113.14	\$226.28							
			Vigencia de la línea de captura para realizar el pago						
			UN MES						
Observaciones Adicionales									
Las autoridades catastrales podrán solicitar otros documentos además de los enumerados en el presente formato y del artículo 50 del Reglamento de catastro para el municipio de Temixco, Morelos, siempre que consideren que así lo amerite el caso en particular y la situación jurídica o física del predio. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2025 es de \$113.14									
Criterios de resolución del trámite o servicio									
Presentar todos los requisitos									
Catálogo de Regulaciones									
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones									
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias									
Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Sección Sexta Artículo 29 Fracción VIII, Inciso K). Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos Art. 36 y 37 y demás relativos y aplicables. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos Art. 7, 14 y 19. Reglamento del Catastro para el Municipio de Temixco, Morelos. Art. 50 y 51. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos para el periodo constitucional 2025-2027 Artículo 171.									
Protesta Ciudadana									
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.									
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.									
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Calle Plutarco Elías Calles, Numero 6, Temixco, Centro. Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx Teléfono: (777) 3621830 ext. 2136									



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Corrección de datos del predio.

Temixco, Morelos a ____ de ____ del 20 ____

Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Temixco
Presente:

Ante esta Dirección a su cargo vengo y solicito me expida el trámite de:

De mi propiedad identificada catastralmente con la cuenta 1500- _____

Para lo cual anexo al presente los requisitos en el área de ventanilla.

	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (COPIA)
	RECIBO DE PAGO CON EL QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (COPIA)
	GESTOR (CARTA PODER, PODER NOTARIAL O SOLICITUD DE LA NOTARIA) (ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA)
	IDENTIFICACION OFICIAL DEL GESTOR (COPIA)
	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD EN CASO DE SER PROPIETARIO Y/O POSESIONARIO ESCRITURA (TRASLACIÓN DE DOMINIO)(COPIA)

Otros: _____

No. Telefónico: _____

Atentamente:
